



II LEGISLATURA

**RAÚL DE JESÚS TORRES GUERRERO**

**DIPUTADO MIGRANTE**

**Ciudad de México, a 08 de agosto de 2022**

**DIP. HECTOR DÍAZ POLANCO  
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA  
DEL CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO  
II LEGISLATURA  
PRESENTE**

Los que suscriben, Diputados **RAÚL DE JESÚS TORRES GUERRERO** y **FEDERICO DÖRING CASAR**, integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional en el Congreso de la Ciudad de México, I Legislatura, con fundamento en el artículo 122, Apartado A, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículo 29, Apartado E, numeral 1 de la Constitución Política de la Ciudad de México; 13, fracción XV, de la Ley Orgánica del Congreso y; artículos 5, fracción I, 100 y 101 del Reglamento del Congreso, ambos de la Ciudad de México, someto a consideración de este órgano legislativo, la siguiente **PROPOSICIÓN PUNTO DE ACUERDO DE URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN POR EL QUE SE EXHORTA RESPETUOSAMENTE AL PRESIDENTE ANDRÉS MANUEL LÓPEZ OBRADOR A QUE, EN EL CUMPLIMIENTO SUS ATRIBUCIONES DE NOMBRAR REPRESENTANTES DE MÉXICO EN EL EXTRANJERO, ELIJA LOS PERFILES DE FORMA MÁS PRUDENTE Y CON BASE EN EXPERIENCIA Y FORMACIÓN IDÓNEOS PARA EL EFICAZ EJERCICIO DE ESTOS IMPORTANTES CARGOS**, al tenor de las siguientes:

1

OFICINA

Plaza de la Constitución #7, Colonia Centro Histórico, Alcaldía Cuauhtémoc

C.P. 06010, Teléfono 55 5130 1900 ext. 2207

Doc ID: a5c2ec9418023265702c62fb87b1790f1c1c4ec9



II LEGISLATURA

## ANTECEDENTES

Los nexos que se realizan en las diferentes naciones existen a través de una relación diplomática, y esta puede ser denominada como:

*Las relaciones diplomáticas son aquellas relaciones que establecen los Estados entre sí. Estas relaciones se mantienen a través de una serie de misiones, basadas en una serie de objetivos e intereses comunes.*

Estas relaciones entre los estados se realizan de mutuo acuerdo, se establecen como un pequeño órgano o delegación de representación de la nación a la que pertenecen, constituyendo un grupo de portavoces respecto a la relación política con el país y gobierno en el que se encuentran, y sus principales funciones son de: representación y de protección de los ciudadanos del Estado al que representan; de comunicación entre el Estado que representan y el Estado en donde se encuentran; y, construcción de relaciones del Estado al que representan y del Estado en donde se encuentran. 2

Lo anterior, se establece bajo los preceptos del derecho diplomático, que se fundó en la Convención de Viena sobre las Relaciones Diplomáticas de 1961.

En este sentido, y para poder desempeñar el puesto de embajador y formalizar la relación, ésta se debe formalizar de la siguiente manera:

1. El Estado representado elige a un embajador.

OFICINA

Plaza de la Constitución #7, Colonia Centro Histórico, Alcaldía Cuauhtémoc

C.P. 06010, Teléfono 55 5130 1900 ext. 2207

Doc ID: a5c2ec9418023265702c62fb87b1790f1c1c4ec9



2. El Estado receptor manifiesta su conformidad (o no) con la designación; (éste cuenta con la facultad de rechazar la designación sin expresar sus razones para el efecto)
3. Aceptado el nombramiento, el Estado representado otorga el nombramiento de embajador y se emiten las correspondientes cartas credenciales.
4. Se expiden las credenciales al Jefe de Estado.

En nuestro país, los requisitos para ser designado como embajador, se encuentran normados en el artículo 20, de la Ley del Servicio Exterior Mexicano, que a la letra dice:

*ARTÍCULO 20.- Para ser designado embajador o cónsul general se requiere: ser mexicano por nacimiento y no tener otra nacionalidad, estar en pleno goce de sus derechos civiles y políticos, ser mayor de 30 años de edad y reunir los méritos suficientes para el eficaz desempeño de su cargo.<sup>1</sup>*

3

Por parte México, las representaciones en el exterior tienen atribuciones específicas que resultan, regularmente, más políticas que de servicio para los mexicanos en el exterior y son:

*Dentro de las múltiples funciones que realizan la Embajada y un Consulado, destacan las siguientes:*

- *Propiciar las mejores relaciones entre México y el País en el que se encuentran (función que realiza particularmente la Embajada).*

<sup>1</sup> LEY DEL SERVICIO EXTERIOR MEXICANO



II LEGISLATURA

- *Proteger, de conformidad con los principios y normas del derecho internacional, la dignidad y los derechos de los mexicanos y ejercer acciones encaminadas a satisfacer sus legítimas reclamaciones.*
- *Ser fuente de información de México y para México.*
- *Promover el conocimiento de la cultura mexicana.*
- *Fomentar el intercambio turístico, comercial, científico y cultural.*
- *Ejercer, dentro de determinados límites, funciones notariales y de registro civil.*
- *Expedir en favor de nacionales mexicanos, y a su solicitud, documentos tales como: Pasaportes, Declaraciones de Nacionalidad Mexicana, Cartillas del servicio Militar Nacional, Certificados de Menajes de Casa, Actas de Nacimiento, Matrimonio y Defunción, entre los mas importantes.*<sup>2</sup>

4

Por lo anteriormente expuesto, podemos decir que, si bien no es necesario contar con estudios en materia internacional, también lo es que, se necesita contar con experiencia que aporte a la misión que el representante debe cumplir para estrechar la relación entre países o enfocarse en posicionar a uno en materia turística, cultural o comercial. Como ejemplo de ello esté el del abogado, economista, escritor y ensayista Carlos Fuentes, quien contaba con estudios en Derecho Por la Universidad Nacional Autónoma de México y en Economía en el Instituto de Altos Estudios Internacionales de Ginebra y que, sentó las

<sup>2</sup> ¿Qué es una Embajada o Consulado?

<https://embamex.sre.gob.mx/bolivia/index.php/embajada/que-es-una-embajada>



bases para “establecer una política diplomática más amplia y plural no basada únicamente en la política y economía sino también en la cultura”. Quien desempeñó su cargo eficazmente gracias a esta formación en materia.

### PROBLEMÁTICA PLANTEADA

El Presidente Andrés Manuel López Obrador, dentro de su gestión ha sido criticado por la postulación y posterior ratificación de Eduardo Villegas Megías como embajador de México en Rusia, y es que es un momento como el que se está viviendo en aquella nación, resulta incomprensible como alguien con muy poca (o nula) experiencia diplomática haya sido elegido para representar a nuestro país en aquel estado. Ahora, el nombrado embajador cuenta con estudios de licenciatura y maestría en Filosofía por parte de la Universidad Nacional Autónoma de México (UNAM), en la que impartió la docencia en la Facultad de Filosofía y Letras de la UNAM y antes de su designación Coordinador de Memoria Histórica y Cultural de México de la Presidencia de la República, órgano donde la Dra. Beatriz Gutiérrez Müller. Sin embargo, no escapa al análisis que este personaje también se desempeñó como asistente del actual titular del ejecutivo federal cuando éste fue Jefe de Gobierno capitalino.

5



Bajo este contexto, encontramos otras designaciones poco estratégicas e ínfimas credenciales diplomáticas e internacionales, incluso, con acusaciones de actos graves en el desempeño de sus cargos, perfiles que no debieron ser siquiera considerados para ocupar tan importante puesto, y como ejemplo, mencionaremos el caso del historiador Pedro Salmerón, propuesto como embajador en Panamá, quien debido a la protesta de colectivos feministas, estudiantes y exalumnas, quienes consideraban que una personas acusada de acoso sexual no podía representar a México, tuvo que renunciar a este nombramiento, por lo que el gobierno de nuestro país dejó sin efectos esta designación.

Cabe mencionar que aparentemente fue la canciller panameña, Erika Mouynes, quien decidió rechazar la nominación de Pedro Salmerón. Pero continuando con la pantomima de nominaciones infundadas para las representaciones mexicanas en el extranjero, en el lugar del historiador, se designó a Laura María de Jesús Rodríguez, quien es activista, directora de teatro, dramaturga, actriz, pero quien claramente no cuenta con experiencia en diplomacia o servicio exterior.

6

En conclusión podemos decir que, existen representantes de México en el extranjero que cuentan con las credenciales y formación necesarias para desempeñar este tipo de misiones y que lo han hecho de forma profesional, pero también hay que subrayar que el no voltear a ver al personal de carrera del Servicio Exterior Mexicano podría traer consecuencias en la atención para los mexicanos en el exterior, como lo ha sido en las embajadas de Panamá y Turquía.

## CONSIDERANDOS

**PRIMERO.-** Que la Ley del Servicio Exterior Mexicano, define a las embajadas como, *“La representación permanente del Estado mexicano ante el gobierno de otro país. Sus principales funciones son de carácter político”*

**SEGUNDO.-** Que es facultad y obligación del Presidente de la República, nombrar a los embajadores y cónsules, mexicanos con fundamento en la párrafo II, del Artículo 89 de la Carta Magna, que a la letra dice:

*II.- Nombrar y remover libremente a los Secretarios de Estado, remover a los embajadores, cónsules generales y empleados superiores de Hacienda, y nombrar y remover libremente a los demás empleados de la Unión, cuyo nombramiento o remoción no esté determinado de otro modo en la Constitución o en las leyes;*

7

**TERCERO.-** Que el Servicio Exterior Mexicano es el órgano encargado de representar al Estado mexicano en el extranjero, responsable de ejecutar la política exterior, de conformidad con los principios normativos que establece la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Este depende del Ejecutivo Federal y su dirección y administración están a cargo de la Secretaría de Relaciones Exteriores, se rige bajo la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal y los



lineamientos de la política exterior que para tales efectos determine el Ejecutivo Federal.

**CUARTO.-** Que el ingreso como Miembro Servicio Exterior de carrera, se realiza a través de un proceso para por oposición, a través de concursos públicos (*preferentemente anuales*), que serán organizados en etapas eliminatorias y en los que entre otras fases, deben realizar exámenes de cultura general orientado a las relaciones internacionales, en el caso de la rama Diplomático-Consular; y examen de conocimientos generales, en el caso de la rama Técnico-Administrativa; además de exámenes para comprobar el dominio del idioma inglés y la capacidad para traducir alguno de los otros idiomas oficiales de la ONU. Por lo que la especialización y formación de las personas que integran el Servicio Exterior Mexicano, resultan idóneos para aspirar a los cargos de representación internacional de nuestro país.

8

**QUINTO.-** Que el artículo 19, de la Ley del Servicio Exterior Mexicano, establece que:

*ARTÍCULO 19.- Sin perjuicio de lo que dispone la fracción III del artículo 89 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la designación de embajadores y cónsules generales la hará el Presidente de la República, **preferentemente entre los Miembros del Servicio Exterior** de carrera de mayor competencia, categoría y antigüedad en la rama diplomático-consular.*

(...)





**RESOLUTIVO**

**ÚNICO.-** Se exhorta al Presidente Andrés Manuel López Obrador a que en las próximas propuestas de embajadores, lo haga con base en la experiencia y formación en materia de política exterior y relaciones internacionales, evitando amiguismos y privilegiando a los cercanos a él como en el caso del designado a la embajada mexicana en Rusia, Eduardo Villegas Megías.

**ATENTAMENTE**

*Raúl Torres*

---

**RAÚL DE JESÚS TORRES GUERRERO  
DIPUTADO MIGRANTE**

*Federico Döring*

---

**FEDERICO DÖRING CASAR  
DIPUTADO LOCAL**

---

<b>TÍTULO</b>	Punto de Acuerdo Embajada de México en Rusia
<b>NOMBRE DEL ARCHIVO</b>	P.A. Perfiles de embajadores.pdf
<b>ID. DEL DOCUMENTO</b>	a5c2ec9418023265702c62fb87b1790f1c1c4ec9
<b>FORMATO FECHA REG. AUDIT.</b>	MM / DD / YYYY
<b>ESTADO</b>	● Firmado

---

## Historial del documento

 ENVIADO	<b>08 / 08 / 2022</b> 15:56:05 UTC	Enviado para firmar a Federico Doring (federico.doring@congresocdmx.gob.mx) por jesus.torres@congresocdmx.gob.mx. IP: 187.202.159.194
 VISTO	<b>08 / 08 / 2022</b> 16:06:02 UTC	Visto por Federico Doring (federico.doring@congresocdmx.gob.mx) IP: 189.146.186.187
 FIRMADO	<b>08 / 08 / 2022</b> 16:06:15 UTC	Firmado por Federico Doring (federico.doring@congresocdmx.gob.mx) IP: 189.146.186.187
 COMPLETADO	<b>08 / 08 / 2022</b> 16:06:15 UTC	Se completó el documento.